



OFICIO ORDINARIO N° 15295

Santiago, 18 de Agosto de 2026

MATERIA

Tasa destinada al financiamiento del Seguro de Invalidez y Sobrevivencia, aplicable durante el período comprendido entre agosto y octubre de 2026.

IDENTIFICACIÓN INTERNA: **OF-PYS-26-966**

DESTINOS

Todas las Administradoras (AFP), Instituto de Previsión Social, Administrador del Fondo Autónomo de Protección Previsional (AFAPP)
cc: Asociación de AFP A.G.

TEMA: Otra Consulta General (cod:108)

Por orden del señor Superintendente de Pensiones

MARCELA GANA CARO
INTENDENTE DE FISCALIZACIÓN DE
PRESTADORES PÚBLICOS Y PRIVADOS



700342926

Verifique documento en <https://miportal.spensiones.gob.cl/tramite/ficha/31>

OFICIO ORDINARIO

- ANT.:**
1. Su carta AAFP N°143/2026 de fecha 30.07.2026 (SP 23.995).
 2. Oficio Ordinario 14859 de fecha 11.08.2026.
 3. Su carta AAFP N°152/2026 de fecha 12.08.2026 (SP 25.513).
 4. Oficio Ordinario 15.033 de fecha 13.08.2026.
 5. Su carta AAFP N°153/2026 de fecha 14.08.2026 (SP 25.763).

MAT.: Tasa destinada al financiamiento del Seguro de Invalidez y Sobrevivencia, aplicable durante el período comprendido entre agosto y octubre de 2026.

DE: SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

A : ADMINISTRADOR DEL FONDO AUTÓNOMO DE PROTECCIÓN PREVISIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
GERENCIA GENERAL A.F.P.

A través del presente oficio, se informa el porcentaje de cotización del Seguro Social Previsional destinado a financiar el Seguro de Invalidez y Sobrevivencia con motivo de la entrada en vigencia del Contrato N° 13, aplicable durante el período comprendido entre agosto y octubre de 2026.

Al respecto, se informa que la tasa destinada al financiamiento del SIS será de 1,78%. Para estos efectos, la tasa SIS correspondiente será de 1,78% para hombres y de 1,47% para mujeres.

Saluda atentamente a usted,

SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

MGC/ECA/YSO/EBC/COS

Distribución:

- Gerencia General A.F.P.
- Asociación de AFP A.G.
- Administrador del Fondo Autónomo de Protección Previsional
- Dirección Nacional Instituto de Previsión Social
- Intendencia de Fiscalización
- División Estudios
- División Atención y Servicios al Usuario
- División Comisiones Médicas y Ergonómica
- División Desarrollo Normativo